



MUNICIPALIDAD DE
ALTO RÍO SENGUER
CHUBUT - PATAGONIA ARGENTINA

Alto Río Senguer, martes 21 de octubre de 2020

Resolución N° 2113/2020

Visto:

Los protocolos presentados por las comisiones deportivas y promulgados mediante resolución n° 2093/2020, 2094/2020 y 2101/2020.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N°2092/2020 se establecieron las normas generales respecto a la fase de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio en que se encuentra la localidad en el marco de la pandemia mundial COVID-19.

Que las prácticas solo deben limitarse a entrenamiento físico, individual, respetando el distanciamiento social entre participantes, y llevado a cabo por las medidas de seguridad correspondientes.

Que todas las medidas adoptadas por este municipio en lo que respecta a las fases y manejo de protocolos dependen de las disposiciones de orden nacional y/o provincial.

Que el hospital rural de la localidad autorizo la participación de la población a entrenamientos de tipo deportivo-recreativo en finalidad de salvaguardar la salud física y mental de los mismos.

POR TODO ELLO:

El Intendente de la Municipalidad de Alto Río Senguer, en uso de las facultades legales que le confiere la ley XVI N°46 sanciona la presente

Resuelve:

Artículo N°1: Aspectos generales

- 1- **AUTORICESÉ** a la realización de actividades deportivas y culturales en el Gimnasio Municipal "Jorge Levrier" con una capacidad máxima de 15 personas por turno, las mismas deberán respetar el distanciamiento preventivo y social, y no deberán compartir elementos de uso personal (toallas, botellas de agua, mate, entre otras)



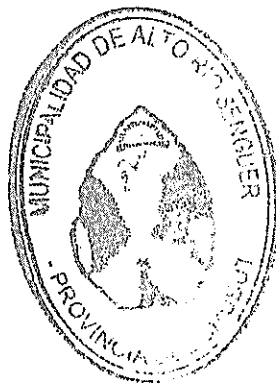
MUNICIPALIDAD DE
ALTO RIO SENGUER
CHUBUT - PATAGONIA ARGENTINA


2- Quedan prohibidos los deportes de contacto físico, autorizando solamente a entrenamientos de práctica individual.

Artículo N°2: la presente resolución entrara en vigencia a partir del día de la fecha y podrá ser derogada de manera automática en el caso que las autoridades competentes consideren que no se respeten las pautas generales.-

Artículo N°3: regístrese, comuníquese y cumplido archívese.


PAOLA GONZALEZ
Sec. de Coordinación de Gabinete
Municipalidad de Río Senguer




MIGUEL ANGELO GUTIERREZ
Intendente Municipal
Alto Río Senguer - Chubut